BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI Nº01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JULIO DE 2.020 EDICION DE 14 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Julio de 2020.

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION Nº: 304/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Noelia Pamela Reynoso; DNI Nº: 28.634.816 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Noelia Pamela Reynoso; DNI Nº: 28.634.816, con domicilio en Manuel J. Castilla Nº: 421 de Villa Balcón – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Reynoso serán: a cargo del Área de la Tercera Edad de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

La	presente Resolució	n se emite en San Jos	sé de los Cerrillos – Provincia
de Salta, a los un ((1) días del mes de i	ulio del año 2020	

Página 3 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Julio de 2020.

RESOLUCIÓN Nº: 305/2020.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N°: 489/2020; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley Nº: 7534 Carta Orgánica Municipal, Articulo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal:

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar a la Sra. Leila Vanina Usy; DNI Nº: 37.745.627, de profesión psicopedagoga en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, dejando sin efecto disposición contraria que se oponga a la presente:

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme Ley

Nº: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Leila Vanina Usy; DNI Nº: 37.745.627, con domicilio en 25 de Mayo 183; Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día 01 de Julio de 2020 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las contempladas en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente.

ARTICULU 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.	
La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provinci	ia
de Salta, a los un (1) días del mes de Julio del año 2020	_

Página 4 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Julio de 2020.

RESOLUCION Nº: 306/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Leonel Cristian Nicolás Valdez; DNI Nº: 37.777.479 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, reviste el carácter de planta política y es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Leonel Cristian Nicolás Valdez; DNI Nº: 37.777.479, con domicilio en Manzana: a; Casa: 5 del Barrio Juan Pablo II — Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2020, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Valdez, serán: a cargo del Área de la Juventud de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 5 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Julio de 2020.

RESOLUCION Nº: 307/2020. VISTO:

El Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto 1194/18 y Resolución Nº 419/2018; y.-

CONSIDERANDO:

Que luego de transcurridos dos años desde la puesta en marcha del referido Convenio, el mismo continúa ejecutándose sin interrupción;

Que en el Convenio mencionado se acordó que el costo del funcionamiento y provisión de servicios y sistemas prestados por la Provincia están a cargo del Municipio, y los importes correspondientes son descontados de los Fondos de Coparticipación a mes vencido (Cláusula Séptima, segunda parte Punto I y II);

Que debido al aumento en los costos necesarios a fin de prestar tales servicios y sistemas, resulta adecuado, incrementar el aporte que se comprometió a realizar el Municipio;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año, plazo que fue prorrogado por Decreto Nacional N° 325/2020, N° 355/2020, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último, N° 408/2020 y N° 459/2020 hasta el 26/05/2020, inclusive;

Que en el orden local, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 250/2020 a través del cual, y en consonancia a lo dispuesto a nivel nacional, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia, por el plazo de seis meses;

Que en el particular contexto de emergencia sanitaria, económica y social, con el objeto de morigerar el impacto que pueda tener un incremento fijo del costo de funcionamiento y provisión de los servicios y sistemas en las arcas municipales y la consecuente merma de sus recursos, las partes, mediante Adenda, acordaron un incremento escalonado de los aportes debidos por el Municipio, durante los meses de Abril, Mayo y Junio, para luego a partir del mes de Julio del año en curso, aumentar dicho importe;

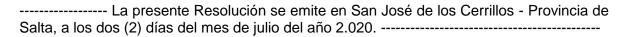
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la adenda al Convenio de Colaboración, aprobado por Decreto Nº 1194/2018, suscripta por el señor Secretario de Ingresos públicos, Cr. Diego Dorigato Manero y el Municipio de San José de los Cerrillos, representado por la Sra. Intendente Yolanda Graciela Vega, que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.



Página 6 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Julio de 2020.

RESOLUCION Nº: 308/2020. VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 1117/2020, de fecha 26 de junio de 2020, diligenciado por la Sra. Laureana del Valle Herrera Bravo; DNI Nº: 24.900.753, con domicilio en manzana: 37, casa: 19 de Barrio Los Pinares - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo la Sra. Galvalizi se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda del impuesto automotor correspondiente al dominio KSC 578 de su propiedad;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 05 Asesoría Legal, emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

"...Que, la ordenanza Municipal N° 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su titulo XIII: PRESCRIPCION; ART. 99: que establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyentes inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

Que, habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Herrera, quien acredita ser la Titular del vehículo identificado con: **Dominio KSC 578 – Marca: CITROEN C3 – Modelo: 2.011,** de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre el mismo, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.

Que, conforme a lo establecidos según art.: 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza N°: 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara abarcando

Periodo 1°Bim./2012 al 6°Bim./2014.

Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2015.

Que, el Ejecutivo Municipal, por todo lo expuesto y conforme dictamen, y que el dominio KSC 578 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto a la Radicación de Automotores mantiene con esta Municipalidad, el vehículo dominio: KSC 578, Marca: Citroen C3; Modelo: 2011, cuya titular es la Sra. Laureana del Valle Herrera Bravo; DNI Nº: 24.900.753.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada operara a partir del periodo 1ºBim/2012 hasta el periodo 06ºBim./2014, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.015.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 6 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Julio de 2020.

RESOLUCIÓN N°: 310/2020 VISTO:

La resolución municipal N°235/2020 y la resolución N°038/2020 del Comité Operativo de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de esta situación epidemiológica ocasionada por la Pandemia de COVID 19, este Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado la importancia de acompañar en la medida de lo razonable y posible las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial.

Que, como es de público conocimiento, los contagios en la provincia de Salta han aumentado en pocos días debido a la falta de responsabilidad social que se viene observando desde los distintos sectores, lo que provoca una mayor circulación de personal en el territorio provincial y una suerte de "relajación" en lo que refiere al estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas y ordenadas.

Que, en este sentido el Comité Operativo de la Provincia de Salta mediante Resolución N°038/2020, en ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas oportunamente y de acuerdo a la realidad sanitaria provincial que visualiza un mayor contagio de COVID 19 en los últimos días, consideró oportuno: "Limitar el ingreso de personas a todo el territorio de la Provincia, a excepción del transporte de carga, actividades y servicios esenciales como salud y seguridad. Los casos excepcionales podrán ser analizados por el Comité Operativo de Emergencia de la Provincia.".

Que, en consonancia con esta disposición, el Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe adoptarla en idéntico sentido y en lo que resulte aplicable a efectos de coadyuvar con el Gobierno Provincial y aunar criterios de seguridad y protección de la salud pública.

Que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad a los considerandos expuestos resulta necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1°: PRORROGAR la vigencia de los artículos 1° y 2° de la Resolución Municipal N°235/2020.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que todas las actividades, comerciales, recreativas, artísticas, familiares y sociales, deportivas y gastronómicas, a excepción de aquellas esenciales, podrán funcionar hasta las 20.00 hs.

ARTÍCULO 3º: LIMITAR el ejercicio de actividades deportivas estableciendo que sólo podrán desarrollarse aquellas de carácter individual y bajo estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad confeccionados al efecto.

ARTICULO 4: DEJAR SIN EFECTO toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 5°: LIMITAR el ingreso de personas al ejido municipal, con excepción del transporte de carga, actividades y servicios esenciales como salud y seguridad.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 7 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Julio de 2020.

RESOLUCIÓN N°: 311/2020

VISTO:

El convenio de fecha 23 de Junio de 2020, celebrado entre la Secretaria del Interior, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, representada por el Sr. Mario Alberto Cuenca y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendenta Sra. Yolanda Graciela Vega y; CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado convenio la Provincia de Salta, se obliga a transferir a la Municipalidad, la suma de **\$2.500.000,00** (pesos dos millones quinientos mil con 00/100), en el marco de lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Presupuesto.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley Nº: 7.534, Articulo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de fecha 23 de Junio de 2020, celebrado entre la Secretaria del Interior, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, representada por el Sr. Mario Alberto Cuenca y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendenta Sra. Yolanda Graciela Vega, el que forma parte del presente como ANEXO I.

Página 8 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Julio de 2020.

RESOLUCION Nº: 312/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N° : 1052/2020, de fecha 18 de Junio de 2020, diligenciado por el Sr. Anastacio Bustamante; DNI N° : 12.640.629, con domicilio en Juan Velarde 137 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Bustamante se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 1500, para la compra de mercadería e insumos familiares, ya que por razones económicas no puede solventar tales gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerado que el Sr. Bustamante, Anastacio es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, son los motivos por lo que desde esa Secretaria se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el mes de Julio/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Bustamante por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social...";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al Sr. Anastacio Bustamante; DNI Nº: 12.640.629, con domicilio en Juan Velarde 137 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Anastacio Bustamante; DNI Nº: 12.640.629, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 9 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Julio de 2020.

RESOLUCION Nº: 313/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 1197/2020, de fecha 06 de julio de 2020, diligenciado por la Sra. Analia Irene Bustamante; DNI N°: 31.639.146, con domicilio en Pasaje 2 de Abril del Barrio San José – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Bustamante se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de servicio de sepelio de quien fuera en vida su sobrino Jesús Gabriel Meriles, quien falleció el día 04 de Julio de 2.020;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerado que la Sra. Bustamante, Analia Irene es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, son los motivos por lo que desde esa Secretaria se resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de Julio/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Bustamante por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social ...";

POR ELLO:

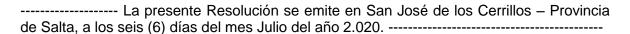
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Analia Irene Bustamante; DNI N°: 31.639.146, con domicilio en Pasaje 2 de Abril del Barrio San José – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Analia Irene Bustamante; DNI Nº: 31.639.146, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.



Página 9 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Julio de 2020.

RESOLUCION Nº: 315/2020

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **16/2020**, **de fecha 25 de junio de 2.020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 29 de Junio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capitulo Cuarto, Aprobación y Veto; Articulo 159º: "Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...";

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal Nº:503/2020, conforme facultades otorgadas por Ley Nº: 7.534: SANCION N°16/2020, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 29 de Junio del año 2.020; Expte. Municipal Nº 1132/2020 "Tema: ARTICULO 1º: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE del Municipio de San José de los Cerrillos al Deportista Gregorio Nicolás Pérez, DNI N°8.459.705, por su destacada trayectoria que se detalla en los considerandos de la presente y que son de público conocimiento promoviendo el Deporte durante toda una vida, en cumplimiento del art. 213 de la Ley Provincial N°7534."

ARTICULO 2º: IDENTIFICAR, a la Sanción Nº: 16/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **503/2020**.

ARTICULO 3º: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4º	: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.
	La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia 18 (dieciocho) días del mes de Junio del año 2.020





FOLIO

ORDENANZA 503 /2020

PRESIDENTE DE VISTO:

El Artículo 213 de la Carta Orgánica Municipal - CIUDADANO ILUSTRE, y:

EBASTIAN BARRIENT

CONSIDERANDO:

Que, en nuestro municipio existen ciudadanos que se han destacado en sus distintas actividades deportivas como lo es el Sr. Gregorio Nicolás

Que, Gregorio reconocido vecino de nuestra comunidad y más conocido como "Brinco" nació el 9 de Mayo de 1951. Hoy con 69 años de edad ha dedicado la mayor parte de su vida al deporte del Ciclismo en el que obtuvo los primeros lugares y reconocimientos como:

3° Puesto Año 1987 Clásica Dia del Camino - Club Vial 5 Subcomisión de Ciclismo.

3° Puesto Primer Biatlón Interinstitucional Año 1987 Día del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

2º Puesto Categoría 40-45 Año 1993 – Biatlón de la Cumbre El

JAVIER KAIRU Agente

3° Puesto en la Categoría 40-45 Septiembre de 1994 – Biatlón de la Cumbre Santa Clara de Asís.

HUGO FABIAN CORONEL

CONCEJAL CONCEJO DELIBERANTE DE LIMBIRO.

12° Puesto Año 1995 Biatlón de La Cumbre.

2º Puesto Categoría 46-50 Master Año 1996 - Biatlón de La

Cumbre.

3º Puesto Categoría 46-50 Master Año 1997 - Biatión de La

2º Puesto Año 1998 - Secretaria de Deportes del Carril. 2° Puesto Categoría 46-50 Año 1998 - Osvaldo Postigo / El

UT. MATIAS/TULA CONCEJAL Tribuno.

1° Puesto Categoria Senior 2003 - Octubre Deportivo.

3º Puesto Campeonato de Ruta 2005 - Diploma de Honor a Gregorio Pérez - Asociación Salteña de Ciclismo.

Que, como cuerpo Deliberativo en cumplimiento de la Carta JUSTINGUSTAREZ Orgánica Municipal debemos reconocer a los ciudadanos que se hayan destacados concersamente pey dedicado su vida a realizar obras de bien en beneficio de la comunidad local como de la comunid

Que, por los motivos apuntados en estas consideraciones, corresponde el homenaje justo y merecido a una gran trayectoria deportiva.

TUMINI CONCEJAL CEJO DELIBERANTE DE LOS CERRILLOS

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

CONCEJAL EJO DELIBERANTE DE

EDRO TORRES CONCEJAL ONCEJO DELIBERANTE DE AN JUSE DE LOS CERRILLO

Fsl



ARTICULO 1º: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE del Municipio de San José de los Cerrillos al Deportista Gregorio Nicolás Pérez - DNI: 8.459.705, por su destacada trayectoria que se detalla en los considerando de la presente y que son de público conocimiento promoviendo el Deporte durante toda una vida, en cumplimiento del Art. 213 de la Ley Provincial 7534.

ARTICULO 2º: REMITIR copia de la presente al Sr. Gregorio Nicolás Pérez para su

toma de conocimiento y efectos.

ARTICULO 3°: Imputar los gastos que demande el reconocimiento al Sr. Gregorio

Nicolás Pérez, a rentas generales.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 5º: Comunicar, registrar, publicar y Archivar.

ARTICULO 6°: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO7°: De forma.

-Dada y sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 25 días del mes de Junio

del Año 2.020--Sanción Nº16 /2.020.

HUGO FABÍAN CORONEL CONCEJAL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

> SEVIA TUMINI CONCEJAL

au JAVIER KAIRUZ VICEPRESIDENTE 2º CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

DI. JUSTINO USTAREZ CONCEJAL GONDEN DEL BERNITE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Dr. MATIAS TULA CONCEJAL CONCEJO BELIBERANTE DE

SEBASTIAN BARRIENTOS
VICEPRESIDENTE 1º
CO: DELIBERANTE DE
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

PEDRO TORRES CONCEJAL

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JUSS DE LOS CERRILLOS

HARCOS MONTAN CONCEJAL CONCEJO DELIBERANTE DE

Fs2

Página 10 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Julio de 2020.

RESOLUCION Nº: 316/2020

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **17/2020**, **de fecha 25 de junio de 2.020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 29 de Junio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capitulo Cuarto, Aprobación y Veto; Articulo 159º: "Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...";

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal Nº:504/2020, conforme facultades otorgadas por Ley Nº: 7.534: SANCION N°17/2020, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 29 de Junio del año 2.020; Expte. Municipal Nº 1132/2020 "Tema: ARTICULO 1º: DISPONGASE la creación del Registro Unico de Entidades Deportivas, las que incluirá Asociaciones y Clubes en todo el ámbito de la Municipio de San José de los Cerrillos."

ARTICULO 2º: IDENTIFICAR, a la Sanción Nº: 17/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **504/2020**.

ARTICULO 3º: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4º: (Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.
	La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia 8 (ocho) días del mes de Julio del año 2.020.



VISTO:

OSCIICLA FORES
PRESIDENTE
ICEJO DELIBERANTE DE

PRESIDENTE CEJO DELIBERANTE DE OSE DE LOS CERRILLOS

W VBARRIENTUS ESIDENTE 1° DELIBERANTE DE DELIBERANTE DE

JAVIER KAIRUZ ICEPRESIDENTE 2 INCEJO DELIBERANTE I

ORDENANZA SOY /2020

El importante rol social, cultural y especialmente deportivo de las asociaciones e instituciones, con y sin fines de lucro del Municipio de San José de los Cerrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es imprescindible contar con un marco normativo que tenga por fin el fomento y la protección de las asociaciones deportivas, clubes amateurs como instituciones de la sociedad civil que comparten junto al Estado los fines de bien común.

Que, la actividad deportiva como una práctica implica educación, salud, esparcimiento y a su vez contención de niños, jóvenes y adultos y la promoción de participación social de los vecinos, de su comunidad, fortaleciendo así la vida democrática.

Que, el Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos, como parte del Estado en el ámbito local le corresponde actuar para preservar estas instituciones de tanta importancia e incidencia social.

Que, los clubes sociales, culturales y deportivos amateurs son células que actuando como personas jurídicas legalmente constituidas componen una vasta unión de personas para servicio y contención de la sociedad con especial atención en la niñez, la adolescencia, la juventud y la familia.

Que, hasta el momento son más de 50 las entidades deportivas de diversas disciplinas federadas, no federadas, con y sin fines de lucro; femeninas y masculinas; con sus diferentes categorías y edades, individuales y de conjunto, etc. que desarrollan sus actividades en espacios verdes, playones, ciclovías y clubes.

Que, desde la Municipalidad, área Deportes: Dirección y/o Secretaría, deberá poseer datos ciertos y fidedignos, a través de un registro único de entidades deportivas, de quienes se encuentran a cargo, disciplina y darle el rango e importancia que cada institución merece.

O FABIAN CORONEL
CONCEJAL
CEJO DELIGIERANTE DE
IOSL DE LOS CERRILLOS

MATIAS TULA

USTINO USTAREZ CONCEAL CHARLES LOSCERRILLOS

CONCEJAL
DEJO DELIBERANTE DE

CONCEJAL

CONCEJAL

CONCEJAL

CONCEJAL

CONCEJAL

CONCEDENTACE

CONCEDEN

PEDRO TORRES
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
ANTIGUE DE LOS CERRILLOS





Que, la instauración del registro tiene un objetivo claro y concreto, que es identificar y clasificar a cada club e instituciones de los barrios, para resguardar a los mismos y proteger el derecho de todos quienes practiquen deporte o realicen actividades culturales en sus instalaciones.

Que, muchas de las instituciones deportivas no cuentan con la información suficiente, para acceder a constituirse con la obtención de la personería jurídica.

Que, desde la Municipalidad a través de la Dirección de SEBASTIAN BARRIENTOS Deportes, se puede gestionar a través de Organismos públicos y privados, con capacitaciones presenciales y virtuales, asesoramiento legal, técnico y contable para la obtención de personería jurídica.

Que, la inscripción en el registro único de entidades JAVIER KAIRUZ deportivas, permitirá a las instituciones y asociaciones, gozar de los beneficios servicios de las leyes provinciales, nacionales y municipales, además de la solicitud de deportivas, permitirá a las instituciones y asociaciones, gozar de los beneficios habilitaciones, permisos, subsidios, programas de capacitación, suscripción de convenios, etc.

UGO FABÍAN CORONEL CONCEJAL DE

Que, a través de planes nacionales, provinciales y municipales se otorgan becas deportivas y acompañamiento de profesionales de la salud y el deporte.

Dr. MATIAS TULA CONCEJAL NCEJO PELIBERANTS

Que, numerosas instituciones obtendrían subsidios de los diferentes programas o planes nacionales como: Clubes Clubes en Obra, entre otros para apoyo a las instituciones Argentinos, deportivas.

Dr. JUSTINO USTAREZ

Que numerosos atletas de nuestra Ciudad se destacaron RANTE DECON SU participación en los Juegos Nacionales Evita, en sus diversas instancias y os disciplinas; Juegos Nacionales de Playa, competencias y torneos Interprovinciales, viajes de competencias locales y departamentales, con asistencia de transporte de Cooperadora Asistencial, etc.

UMINI

Que, con la presente normativa se intente dotar de un marco legal amplio que se ocupe de numerosas problemáticas, que sin dudas deberán ser abordadas específicamente por las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo, con la colaboración de quienes conducen y tienen una participación activa de las asociaciones, clubes, entre otros.

CONCEJAL EJO DELIBERANTE DE SE DE LOS CERRILLO

EDRO TORRES CONCEJAL ONCEJO DELIBERANTE DE LOS CERRILLOS





Que, es justo entonces que el Estado Municipal acepte que Oldida Torres es su responsabilidad respaldar y asegurar su existencia contenido y accionar, REALITE DE OTORGÁN do les la jerarquía pertinente, para lo cual deberá asumir un rol acorde con tal fin promoviendo y encaminando su funcionamiento institucional, colaborando en el ordenamiento y desarrollo de sus actividades conforme lo establece la Ley Nº 7.534 - Título Tercero- Deporte, Recreación y Turismo Capítulo Primero, Deportes y Recreación.

> Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispóngase la creación del Registro Único de Entidades VICEPRESIDENTE ARTICULO 1°: Dispongase la creación del Registro Unico de Entidades concejo del Berante De Concejo Municipio de San José de los Cerrillos.

HUGO FABÍAN CORONEL CONCEJAL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

ARTICULO 2º: Que el Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Deportes, realice el empadronamiento de las Asociaciones y clubes deportivos con la incorporación de su historia de vida, entre otros aspectos a ser considerados bajo los requisitos que disponga el área.

Dr. MATIAS TULA

**ARTICULO 3°: Se dará amplia difusión de los alcances de esta Ordenanza a los CONCEJAL ARTICULO 3º: Se dará amplia difusión de los alcances de esta Ordenanza a los se de las se de las se de las se de las de asociaciones, clubes e instituciones deportivas de las diferentes disciplinas.

JUSTINO USTARE Concejales intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo LIBERANTE Deliberante de San José de los Cerrillos

CERRILLARTÍCULO 5º Comunicar, registrar, publicar y Archivar.

ARTICULO 6°: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO7°: De forma.

Dada y sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 25 días del mes de Junio del Año 2.020--

Sanción Nº17 /2.020.

CONCEJAL JO DELIBERANTE DE

NCEJAL

EDRO TORRES CONCEJAL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JUSE DE LOS CERRILLOS Fs3

RESOLUCIÓN Nº: 317/2020.

VISTO:

La resolución municipal N°167/2020, N°202/2020 y N°235/2020 y la resolución N°039/2020 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y; **CONSIDERANDO:**

Que, desde el inicio de esta situación epidemiológica ocasionada por la Pandemia de COVID 19, este Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado la importancia de acompañar en la medida de lo razonable y posible las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial.

Que, como es de público conocimiento, los contagios en la provincia de Salta han aumentado en pocos días debido a la falta de responsabilidad social que se viene observando desde los distintos sectores, lo que provoca una mayor circulación de personal en el territorio provincial y una suerte de "relajación" en lo que refiere al estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas y ordenadas.

Que, en este sentido el Comité Operativo de la Provincia de Salta mediante Resolución N°039/2020, en ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas oportunamente y de acuerdo a la realidad sanitaria provincial que visualiza un mayor contagio de COVID 19 en los últimos días, consideró oportuno: "Limitar el ingreso de personas a todo el territorio de la Provincia, a excepción del transporte de carga, actividades y servicios esenciales como salud y seguridad. Los casos excepcionales podrán ser analizados por el Comité Operativo de Emergencia de la Provincia.".

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal fundado en el principio de autonomía municipal de la que goza la Municipalidad de San José de los Cerrillos, considera que debe adoptar en idéntico sentido y en lo que resulte aplicable a efectos de coadyuvar con el Gobierno Provincial y aunar criterios de seguridad y protección de la salud pública, respecto a la última resolución emitida por el Comité de Emergencia de la Provincia.

Que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad a los considerandos expuestos resulta necesario dictar el presente instrumento legal. **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1°: PRORROGAR la vigencia de las Resoluciones Municipales N°: 167/2020 y 310/2020.

ARTICULO 2°: ESTABLECER, que el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, deberá adecuar las medidas pertinentes con el objeto de logra la prestación de los servicios que considere esenciales.

ARTICULO 3°: FIJAR, la siguiente normativa para las actividades que se detallan a continuación:

 La actividad gastronómica en sus diferentes rubros, deberá funcionar con estricta protección sanitaria, respetando distancia social y aplicando los protocolos específicos vigentes. La atención al público dentro del local gastronómico no podrá exceder las 20:00 horas, y posteriormente se podrá brindar el servicio de

- delivery hasta 24:00 horas.
- Se suspende el turismo interno en el ámbito del Municipio de Cerrillos, hasta el día 31 de julio de 2020.
- La práctica de deportes podrá realizarse en forma individual, quedando prohibida toda práctica deportiva grupal o de equipos y/o actividad de los gimnasios.
- Queda totalmente prohibido las ferias barriales y americanas hasta el día 31 de julio 2020.

Página 13 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Julio de 2020.

RESOLUCION Nº: 318/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 1226/2020, de fecha 08 de julio de 2020, diligenciado por la Sra. María Rosa Rodríguez; DNI N°: 28.248.122, con domicilio en manzana 120 J; lote: 20 del barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para, para poder solventar gastos de traslado hasta el hospital materno infantil por tratamiento médico y cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a la difícil situación de salud por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerado que la Sra. Rodríguez María Rosa, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, son los motivos por lo que desde esa Secretaria se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1500 (pesos: un mil quinientos) por el mes de Julio/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Rodríguez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme los preceptos establecidos en la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, Articulo 43º, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

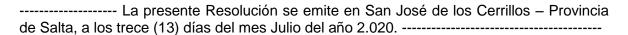
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Sra. María Rosa Rodríguez; DNI Nº: 28.248.122, con domicilio en manzana 120 J; lote: 20 del barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Rosa Rodríguez; DNI Nº: 28.248.122, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.



RESOLUCION Nº: 319/2020.

VISTO:

La presentación realizada, de fecha 14 de Julio de 2.020, por la Sra. Cintia Jaquelina Flores; DNI N°: 30.110.006, con domicilio en Las Águilas Medidor 21 de Villa Los Álamos – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de servicio de sepelio del sr. Daniel Orlando López, quien convivía con su grupo familiar, debido a que el mismo no contaba con cobertura social;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerado que la Sra. Flores, Cintia Jaquelina es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, son los motivos por lo que desde esa Secretaria se resolvió otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por el mes de Julio/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social ...";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. Cintia Jaquelina Flores; DNI N°: 30.110.006, con domicilio en Las Águilas Medidor 21 de Villa Los Álamos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Cintia Jaquelina Flores; DNI Nº: 30.110.006, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 15 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Julio de 2020.

RESOLUCION Nº: 320/2020

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **19/2020**, **de fecha 2 de julio de 2.020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 06 de Julio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capitulo Cuarto, Aprobación y Veto; Articulo 159º: "Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...";

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal Nº:505/2020, conforme facultades otorgadas por Ley Nº: 7.534: SANCION Nº19/2020, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 2 de Julio del año 2.020; Expte. Municipal Nº 1194/2020 "Tema: ARTICULO 1º: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE del Municipio de San José de los Cerrillos a Don Marciano Cruz DNI,7.254.552, por su destacada trayectoria que se detalla en los considerando de la presente y que son de público conocimiento promoviendo el sano deporte durante toda una vida, en cumplimiento del Art. 213 de la Ley Provincial N°7534."

ARTICULO 2º: IDENTIFICAR, a la Sanción Nº: 19/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **505/2020**.

ARTICULO 3º: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.	





ORDENANZA Nº. 505 /2020

La figura destacada del Sr. Marciano Cruz, vecino del Municipio de San Jose de los Cerrillos, y

CONSIDERANDO:

Que, Don Marciano Cruz nació el 24/11/39 en Finca Belgrano Dpto. La Poma. Hijo de Don Andronico Cruz y Doña Petrona Colque, vive en cerrillos desde el año 1957, y Egreso como Mecánico Tornero de la Escuela Fabrica Nº 32 de Salta capital.

Que, Don Marciano Cruz realizo el Servicio Militar Obligatorio en Aeronautica Base El Plumerillo, Mendoza en el año 1960 donde ya destaco como SEBASTIAN BARRIENTOS tirador en fusil militar, fue luego cuando ingreso a trabajar como armero, en Armería Basalo (Salta Capital).

Que, en el año 1972 se organiza el primer torneo de Tiro en el Valle de Lerma organizados por los Hermanos Vaccaro, obteniendo el 1º Puesto en Categoría Individual y por Equipos siendo la primera fecha en Chicoana (Salta).

Que, en el año 1973 apasionado por las armas y el deporte empezó VICEPRESIDENTE 2º Que, en el año 1973 apasionado por las armas y el deporte empezó concejo de las competir en Los Torneos Interempresarios de Tiro auspiciados por ORBEA S.A. ganando en 7 oportunidades dichos Torneos representando a Armería Basalo, así nacía su pasión por el Tiro Deportivo junto con su oficio.

HUGO FABÍAN CORONEL Que, desde el año 1976 a 1987 fue ganador de los torneos CONCEJAL CONCEJO DELIBERA SAN JOSE DE LOS GE interfuerzas local e interprovincial (Policia-Ejercito-Gendarmeria - Aeronáutica RRILLOS Penitenciario).

Que, también se desempeño como Armero de la Policía de Salta, y en 1973 participo como Socio Fundador del Cerrillos Tiro Club. Siendo Tesorero desde su fundación a la fecha.

Que, Don Marciano Cruz, fue un Tirador destacado desde la fundación hasta la fecha donde obtuvo los siguientes logros: 1º Puesto en Campeonatos Locales; 1º Puesto en Individual y por Equipos en Campeonatos Interprovinciales desde 1973 a 1977. Destacándose en los años: 1978 de 17 Torneos Interprovinciales gano 15; y en 1979 de 17 Torneos gano 12; En 1979 Campeón Torneo Internacional Vendimia 79 en la Provincia de Mendoza; en 1978 y 1979 Obtuvo Mención Especial otorgado por el Circulo de Periodistas Deportivos de Company Salta; En los años 1980 a 1987 fue Campeón Interprovincial en Tucumán, Catamarca, Jujuy, La Rioja; en los años 2000 a 2017 obtuvo puesto de Campeón Nacional de Tiro Categoría Veteranos. Segundos y tercer puestos en individual y por equipos; fue Campeón Torneo Interprovincial Olimpiadas de Yavi (Jujuy) desde 1984 a 2005.

Que, en el año 1986 comenzó a entrenar niños y jóvenes con los cuales obtuvo Campeones Nacionales de los años 1986 a 2015 y desde 2016 a 2019 2º Campeonatos Nacionales. Desde 1986 a 2019 subcampeones nacionales y Terceros puestos en individual y por equipos en los Campeonatos Nacionales DE DELIBERANTE DE Organizados por la Federación Argentina de Tiro. Director de Tiro del Cerrillos Tiro ELOS CERRILLOS Club del año 1995. Director de Campeonato Nacional de Tiro organizado por el =Cerrillos Tiro Club en 1993 y 1998. Que, el Campeonato Nacional de 1998 en

HORO TORRES CONCEJAL



AVIER KAIRUZ

Dr. MATIAS TULA CONCEJAL JO DELIBERANTE DE SE DE LOS CERRILLOS

STINO USTAREZ CONCEJAL

IA TUMINI CONCEJAL ICEJO DELIDERANTE DE

ARCOS MONTANEZ CONCEJAL





Cerrillos fue donde se registró record de participantes hasta la fecha se mantiene. Más de 70 equipos de todo el país. Incansable, entusiasta tirador, dirigente deportivo intention de la comisión Directiva de la Federación Argentina de Tiro, Don Marciano Cruz dedico su vida al Tiro Deportivo y en especial a su Institución Deportiva, el Cerrillos Tiro Club.

Que, en virtud de haber llevado una vida pública destacada, como cuerpo de concejales debemos destacar la trayectoria de un vecino de nuestra comunidad.

SEBASTIAN BARRIENTOS
VICEPRESIDENTE 1º
DELIBERANTE DE
JANJOGE DELOS CERRILLOS

AVIER KAIRUZ

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE del Municipio de San José de los Cerrillos a Don Marciano Cruz - DNI; 7.254.552, por su destacada trayectoria VICEPRESIDENTE 2º que se detalla en los considerando de la presente y que son de público conocimiento concejo DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS promoviendo el sano deporte durante toda una vida, en cumplimiento del Art. 213 de la Ley Provincial 7534

ARTICULO 2º: REMITIR copia de la presente a Don Marciano Cruz, para su toma HUGO FABIAN CORONEDE conocimiento y efectos.

CONCEJAL ARTICULO 3°: Imputar los gastos que demande el reconocimiento a Don Marciano CONCEJO DELIBERANTE DE CTUZ, A Rentas Generales

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos

ARTICULO 5°: Comunicar, registrar, publicar y Archivar.

CONCEJO DELIBERANTE DE ARTICULO 6°: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia. ARTICULO 7°: De forma.

-- Dada y sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 02 días del mes de Julio

JUSTINO USTAREZ CONCEJAL

Dr. MATIAS TULA CONCEJAL

TUMINI BNCEJAL

COS MONTANEZ CONCEJAL O DELIBERANTE DE LOS CERRILLOS

EDRO TORRES CONCEJAL CONCEJO DELIBERANTE DE SAM IL FOF LOS CERRILLOS Página 16 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Julio de 2020.

RESOLUCION Nº: 321/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 1248/2020, de fecha 14 de Julio de 2020, diligenciado por el Sr. Héctor Manuel Flores; DNI N°: 30.225.256, con domicilio en 21 de septiembre 356 de Barrio Sivero – Cerrillos, v.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que actualmente en su trabajo le redujeron el horario laboral por lo que sus ingresos son mínimos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerado que el Sr. Flores, Héctor Manuel es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, son los motivos por lo que desde esa Secretaria se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el mes de Julio/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Flores por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme los preceptos establecidos en Ley N° : 7534, Articulo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al Sr. Héctor Manuel Flores; DNI N°: 30.225.256, con domicilio en 21 de septiembre 356 de Barrio Sivero – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Héctor Manuel Flores; DNI Nº: 30.225.256, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

